

JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE
VALLE DE ZALABÍ (GRANADA)

27 JUL 2018

REGISTRO DE

HORA	ENTRADA	SALIDA
	7:52	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO
Delegación Territorial en Granada

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA	
	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	
	Delegación Territorial	
	24 JUL. 2018	
	Registro General	
	7	1292 Granada

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
ZALABÍ.
C/Camino Viejo de Alcudia, 16
18511 - VALLE DEL ZALABI

N/ Referencia: SGMAOT/URB/RVS/JSG /PA/62/2018

ASUNTO: Informe de la Delegada Territorial: Proyecto de Actuación para implantación de planta de separación de mezclas de poliolefinas, en parcela catastral 117 del polígono 17 del termino municipal del Valle del Zalabi, promovido por , RECICLARES ESPECIALIDADES S.L..

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a los efectos previstos en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe del Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el Art. 14.2.f) del Decreto 525/2008 y a tenor de lo establecido en el decreto de la Presidenta 4/2013, Decreto 151/2012, Decreto 342/2012 y Decreto 163/2013, en relación con el artículo 43.1 de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente **Informe:**

Se proyecta la implantación de una planta industrial destinada a la separación de mezclas de poliolefinas (MPO), mediante la legalización y cambio de uso de una nave industrial y sus correspondientes suministros, existente en el denominado paraje de " Los Llanillos de arriba", parcela 117 del polígono 17 del termino municipal del Valle de Zalabi, promovido por , RECICLARES ESPECIALIDADES S.L..

La parcela sobre la que se proyectan las instalaciones tiene una superficie, según proyecto de 52.810 m2, y según la documentación catastral aportada corresponde a las fincas 117 del polígono 17, donde existen actualmente tres construcciones con 1.313 m2 construidos en total.

Sobre esta parcela y estas mismas edificaciones se tramita un Proyecto de Actuación, tendente a la legalización y uso propuesto sobre estas instalaciones existentes, (246 – 2009), informado favorable el 11 de noviembre de 2009 por parte de este servicio y posterior aprobación por parte del pleno municipal. Según se desprende de la documentación aportada esta actuación no ha sido llevada a cabo, presentándose este nuevo proyecto que supone un mero cambio de actividad, del uso industrial también como en el proyecto en su día informado.

Avda. Joaquina Eguzar, nº 2. Edif. Administrativo Almarjáyar. 18071 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

Código:640xu754PFIRMA3wnZxFyVE1DL0c3P.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	12/07/2018
ID. FIRMA	640xu754PFIRMA3wnZxFyVE1DL0c3P	PÁGINA	1/2

Las instalaciones proyectadas se ubican en el interior de las edificaciones existentes sin generar nuevas construcciones, básicamente el acondicionamiento interior de la nave principal de 1150 m² para la implantación de la industria, oficina, aseos, vestuarios y zona de descanso del personal.

También se acondicionarán para esta actividad las construcciones auxiliares siguientes: Cobertizo lateral de 110 m² donde se implantará el sistema de tratamiento de aguas de proceso y Edificación existente de 53 m², se destinará a laboratorio; foso semisótano se destinará a depósito de lodos. Todo esto da un total construido de 1313 m², lo que supone una ocupación del 0,0248 m²/m²

El municipio de Valle del Zalabí se rige por la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de julio de 1996 y el Documento de PGOU - adaptación Parcial a LOUA, aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2012.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento califican los terrenos donde se ubica la actividad como **Suelo no Urbanizable de Protección General, de Carácter Natural o Rural**, considerándose como uso compatible las instalaciones declaradas de utilidad pública o interés social, incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.

Del examen del proyecto presentado se comprueba que la edificación proyectada cumple con las condiciones de edificación establecidas en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para este tipo de usos. Esta actuación se encuentra aproximadamente a 1350 m lineales del S.U (Alcudia de Guadix).

Como consecuencia de todo lo anterior, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación.

El presente informe solamente debe entenderse a efectos Territoriales y Urbanísticos, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA).

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometiéndolo a otro criterio superior o mejor razonado.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Maria Inmaculada Oriá López



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2. Edif. Administrativo Almarjáyar. 18071 Granada Telf 958 145200- Fax 958 145215

Código:640xu754PFIRMA3wnZxFyVE1DL0c3P.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	12/07/2018
ID. FIRMA	640xu754PFIRMA3wnZxFyVE1DL0c3P	PÁGINA	2/2